

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 8 de junio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

FERROCARRILES

Vista una comunicación de la División de Ferrocarriles, proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el retraso de 2h. 48' con que llegó a Santander el tren número 937 del día 27 de noviembre de 1921.

Visto el artículo 12 de la ley de 23 de noviembre de 1877 y los 160, 166 y 167 del Reglamento de 8 de septiembre de 1878, así como las RR. OO. de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901.

Resultando que dicho tren salió de Venta de Baños con 2h. 23' de retraso por esperar al tren 83, maniobras y transbordos bultos, perdiendo en la sección de Baños-Santander: 1h. 7' por el servicio de movimiento y 21' por varios, todos los cuales hacen un total de 1h. 28', de los que deducidos 8' ganados por movimiento y 55' por tracción, queda un retraso efectivo dentro la sección de 25', que sumados a las 2h. 23' antes citados perdidos en Venta de Baños, resulta el retraso de 2h. 48', de los que no aparecen justificados las 2h. 23' perdidos en Baños, por exceder de la tolerancia concedida.

Considerando que dicho retraso es penable con arreglo a lo preceptuado en el artículo 150 del referido Regla-

mento, y que la falta se halla comprobada y reconocida por la Compañía.

De acuerdo con lo propuesto por la mencionada División de Ferrocarriles y con lo informado por la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, una multa de doscientas cincuenta pesetas, que hará efectiva en papel correspondiente en el plazo de diez días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 5 de junio de 1922.

El gobernador interino,
José Massa Lacarra.

FERROCARRILES

Vista una comunicación de la División de Ferrocarriles, proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el retraso de 3 h. 20' con que llegó a Santander el tren número 937 del día 12 de noviembre de 1921;

Visto el artículo 12 de la ley de 23 de noviembre de 1877 y los 160, 166 y 167 del Reglamento de 8 de septiembre de 1878, así como las RR. OO. de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901;

Resultando que dicho tren salió de Venta de Baños con 2 h. 35' de retraso por esperar a los trenes 83, 32 y 25, transbordo de bultos y esperar la llegada del tren 435 a Palencia, habiendo perdido en la sección de Baños a Santander: 3' por el servicio de movimiento, 3' por el de tracción y 1 h. 29' por varios, todos los cuales hacen un total de 1 h. 35' de los que deducidos 50' ganados por tracción queda un retraso efectivo, dentro de la referida sección, de 45', que con las 2 h. 35' perdidos en Baños por las causas expuestas, resultan al final de la sección las 3 h. 20' citados, de los cuales no aparecen debidamente justificadas las 2 h. 35' de espera en Venta de Baños.

Considerando que dicho retraso es penable conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del referido reglamento, y que la falta se halla comprobada y reconocida por la Compañía, sin que las alegaciones que ésta hace en su defensa se puedan tener en cuenta como causa de justificación que le exima de responsabilidad;

De acuerdo con lo propuesto por dicha División de Ferrocarriles, y con lo informado por la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía de los Cami-

nos de Hierro del Norte una multa de doscientas cincuenta pesetas, que hará efectiva en papel correspondiente en el plazo de diez días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 5 de junio de 1922.

El gobernador interino,
José Massa Lacarra.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal propietario de Escalante, partido judicial de Santoña, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 5 de junio de 1922.—El secretario de Gobierno, Rafael Doral. 372-111

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 2 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Soba, a don Antonio Marañón García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 5 de junio de 1922.—El secretario de gobierno, Rafael Doral. 371-111

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Amado Salas y Medina-Rosales, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza penden autos de juicio declarativo de menor cuantía que promovió el procurador señor Bisbal, a nombre de don Alfredo Chelvi Bosh, contra la herencia yacente de don Luis Lavín Coterillo y contra aquellas personas que se crean con derecho a la herencia dicha, y dictada sentencia condenándoles a satisfacer a aquél dos mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos e intereses del cinco por ciento anual, en ejecución de la misma, y por providencia de veintidós del actual, he acordado requerir por edictos a dichos herederos, como desde luego se verifica, a fin de que dentro del término de sexto día presenten en expresada Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, que es «la participación que al señor Lavín le corresponde en una casa-habitación sin número, compuesta de planta baja, piso principal y sotabanco, con agregados de terreno y jardín, y radica en el Astillero, sitio de la Planchada, y se les apercibe que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.»

Santander, veintiseis de mayo de mil novecientos veintidós.—El juez, Amado Salas.—Ante mí, Juan Castrillo.

Amalio Pedro Expósito Revuelta, hijo de Gabino y de Matilde, natural de Hazas en Cesto (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Hazas en Cesto, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 5 de junio de 1922.—El juez instructor, Miguel Burgués. 368-111

Jacinto Díaz Díaz, hijo de Miguel y de Asunción, natural de San Vicente, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, provincia de Santander, de 22 años de edad, estatura 1,570 metros, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el teniente juez instructor del Regimiento Infantería de Garelano, número 43, don José Domarco González, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Bilbao, 27 de mayo de 1922.—El teniente juez instructor, José Domarco. 370-111

Jesús Orozco Gómez, hijo de Raimundo y de Felisa, natural de Cabezón de la Sal, provincia de Santander, de 23 años de edad, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el teniente juez instructor del Regimiento Infantería de Garelano, número 43, don José Domarco González, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Bilbao, 27 de mayo de 1922.—El teniente juez instructor, José Domarco. 369-111

Juan Gregorio Ruiz y Ruiz, hijo de Ignacio y de Manuela, natural de Hazas (Solórzano), de estado viudo, profesión obrero, de más de 60 años, domiciliado últimamente en Santander y pueblos próximos, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del procesado a disposición de este Juzgado.

Santoña, 5 de junio de 1922.—El juez, Adolfo S. de Movellán. 373-111

José Sánchez Cubillas, hijo de Casimiro y Rosalía, natural de Santander, de estado soltero, profesión pescador, de quince años, domiciliado últimamente en Santander, Valbuena, 5, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del procesado a disposición de este Juzgado.

Santoña, 27 de mayo de 1922.—El juez, Adolfo S. de Movellán. 374-111

Melchor Cayón Velasco, hijo de Arturo y de Antonia, natural de Penagos (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en New-York (Estados Unidos), y sujeto a expe-

diente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el juez instructor don Ubaldo Martínez de Setién y Gómez, comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores-Minadores de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.
San Sebastián, a 2 de junio de 1922.—El juez instructor, Ubaldo Martínez de Setién y Gómez. 375-111

Antonio Laguno Villaorlada, natural de se ignora, de estado casado, profesión ninguna, de 55 años, domiciliado últimamente en Santander (Cádiz, 3, bohardilla) procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este o en la cárcel del partido a constituirse en prisión. 376-111

Patricio Viar Vega, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Villaescusa (Santander), domiciliado últimamente en los Estados Unidos, nació en nueve de marzo de 1900, tuvo entrada en la Caja de Recluta de Santander en primero de agosto de 1921, ignorándose más señas, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el juez instructor don Francisco Aparicio Quintero, teniente del Regimiento de Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia, 7 de junio de 1922.—El juez instructor, Francisco Aparicio Quintero. 378-111

José Fresno Busto, hijo de Manuel y de María, natural de Santander, profesión marinero, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, (Ayuntamiento de ícem), procesado por no presentarse el día 20 de diciembre último en su trozo a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de sesenta días ante el señor juez instructor don Edmundo Sanjuan y Cañete, teniente de navío de la Armada y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 7 de junio de 1922.—El juez instructor, Edmundo Sanjuan y Cañete. 317-111

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Soba

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán las oportunas relaciones de altas y bajas, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del corriente mes de junio, a fin de que puedan ser incluidas en el apéndice correspondiente al año actual.

Soba, 2 de junio de 1922.—El alcalde, Angel L. Linares.

Ayuntamiento de Santoña

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica o urbana, presentarán las oportunas relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten

a transmisión de dominio y pago de los derechos a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha al 30 este mes, ambos inclusive; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Santoña, 1.º de junio de 1922.—El alcalde, Agustín de la Fragua.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Los contribuyentes del distrito y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana pueden presentarse ante la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día quince del mes actual, con el fin de proceder hacer la transmisión correspondiente, siendo requisito indispensable acompañar la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales; pasado dicho plazo no se admitirán.

Valdeprado del Río, 1 de junio de 1922.—El alcalde, Roque Fernández.

Ayuntamiento de Polaciones

Confeccionado el repartimiento general sobre las utilidades en sus dos partes personal y real, que previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento en el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Las reclamaciones se fundarán sobre hechos ciertos, precisos y determinados y contendrán las pruebas necesarias para su justificación.

Polaciones, 2 de junio de 1922.—El alcalde, Pedro Róiz.

Ayuntamiento de Riotuerto

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas reclamaciones de alta y baja en la Secretaría municipal durante todos los días laborables de 10 a 12 de la mañana, del próximo mes de junio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Riotuerto, 31 de mayo de 1922.—El alcalde, Alejandro Acebo.

Ayuntamiento de Selaya

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán las oportunas relaciones de altas y bajas, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de los derechos a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha al 20 del actual, inclusive, y pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Selaya, a 1.º de junio de 1922.—El alcalde, Juan de D. Sáinz.

Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana

En expediente que se instruye a instancia de doña Josefa Samaniego Bárcena, viuda y madre del mozo Manuel Bárcena Samaniego, número 5 del sorteo de 1921, para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo Marcelino Bárcena Samaniego, natural de Soto la Marina, que nació el 18 de junio de 1896,

hijo de Guillermo y Josefa, cuyas señas se expresan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticia, se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, haciéndose constar que la última era la Habana, a fin de que pueda surtir efecto en aquel expediente.

Santa Cruz de Bezana, 31 de mayo de 1922.—El alcalde, E. Fuente.—El secretario, Arturo Bernard.

Señas: Estatura regular, color moreno, ojos castaños, nariz regular, sin seña particular alguna.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Los contribuyentes del distrito y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, pueden presentar las solicitudes de alta y baja en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuales serán acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de los derechos reales a la Hacienda.

Vega de Liébana, 3 de junio de 1922.—El alcalde, Demetrio de la Bárcena.

Confeccionado el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vega de Liébana, 3 de junio de 1922.—El alcalde, Demetrio de la Bárcena.

Ayuntamiento de Guriezo

Del 15 al 30 del mes actual, ambos inclusive, queda abierto el período acostumbrado para la admisión de las alteraciones que en sus riquezas urbana, rústica y pecuaria, hayan tenido los contribuyentes de este término municipal, para llevarlas a los apéndices al amillaramiento respectivos, y que deberán servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el inmediato ejercicio de 1923 a 1924.

Guriezo, 3 de junio de 1922.—El alcalde, Juan Cantero

Ayuntamiento de Torrelavega

En poder del alcalde de barrio de Viérnoles, de este Ayuntamiento, se encuentra prendada una vaca mixta holandesa, de unos 5 o 6 años de edad, es negra y blanca, con la cola arreglada, siendo algo torpe del cuarto trasero al andar.

El que se crea dueño podrá reclamarla en esta Alcaldía y pasados quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», será subastada en esta Casa-Ayuntamiento.

Torrelavega, 7 de junio de 1922.—El alcalde, Isidoro Ruiz de Villa.

Ayuntamiento de Cillorigo

Se hallan vacantes las plazas de veterinario titular y de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo anual de 500 y 365 pesetas, respectivamente.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la obligación de que el agraciado o agraciados fijen su residencia en este municipio.

Cillorigo, 5 de junio de 1922.—El alcalde, Juan R. Cuevas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía José Maclennan de Minas

Se convoca a junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social (Gran vía, 46) a las cuatro de la tarde del día veintiseis del actual mes, para tratar de los particulares siguientes:

Examen y aprobación de las cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1921.

Reducción del capital social representado por las acciones A y B.

Aumentar el número de vocales que han de integrar el Consejo de Administración.

Bilbao, 7 de junio de 1922.—El presidente del Consejo de Administración, Fernando Corvilain.

Minas de Heras.—Santander

Sociedad Anónima.—Capital: 6.350.000 pesetas

Domicilio social. Heras, provincia de Santander (España)
Centro administrativo: 51, rue de Chaussée d'Antin, Paris

Se convoca a los señores accionistas para el día 29 de junio del presente año, a las dos y media de la tarde, en las oficinas del domicilio social, en Heras, provincia de Santander (España), con objeto de celebrar junta general ordinaria y deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura de las Memorias del Consejo de Administración y de los revisores de cuentas sobre el ejercicio 1921, aprobación de las cuentas de este ejercicio y finiquito a los Consejeros.

2.º Ratificación del nombramiento de un Consejero.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de los revisores de cuentas y fijación de sus remuneraciones.

5.º Autorización de los Consejeros

Para tener derecho de asistencia a la junta general, los accionistas deberán depositar, de conformidad con los estatutos, sus acciones o los correspondientes resguardos ocho días antes de la junta, por lo menos, en uno de los establecimientos siguientes:

Banco Mercantil, en Santander.

Banque Française pour le Commerce & l'Industrie, 17 rue Scribe, en Paris.

Société Marseillaise, 4, rue Auber, Paris.

Société Nacéienne de Crédit Industriel & Dépôts, Nancy.

Banque Renauld & C.º, Nancy; o en el

Centro Administrativo, 51 rue de la Chaussée d'Antin Paris.

Los documentos que acrediten la personalidad de mandatario deberán ser presentados diez días antes de la junta en el Centro Administrativo o en el domicilio social.—*El Consejo de Administración.*